



**CONTRATO DE COMPRA # 2022-06 ENTRE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
INOCENCIO CHINÁ Y LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS**

ENTIDAD CONTRATANTE : INSTITUCIÓN EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA
NIT : 900077410-2
REPRESENTANTE LEGAL : HUGO ALBERTO PEÑA CAMARGO
C.C : 5.613.608 CERRITO S/S
CONTRATISTA : LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT : 860002400-2
REPRESENTANTE LEGAL : PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA
C.C : 91.255.151 de Bucaramanga
DIRECCIÓN : CL 57 9-07
CIUDAD EJECUCION : Fortul
VALOR DEL CONTRATO : UN MILLON DOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS
TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 4/100 (1.260.738.04)
PLAZO DE EJECUCIÓN : DOS (2) DÍAS
OBJETO : "RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE
MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION
EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA-VIGENCIA 2022".

HUGO ALBERTO PEÑA CAMARGO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.613.608 expedida en Cerrito S/S, quien actúa en calidad de Rector y representante legal de la Institución Educativa Inocencio Chincá, quien para efectos del presente contrato se denominará **contratante** por una parte y por la otra LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS, identificada con NIT 860002400-2, representada legalmente por el señor PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA identificado con cedula de ciudadanía N° 91.255.151 de Bucaramanga, quien se denominará el **contratista**, hemos acordado celebrar el contrato de compra contenido en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** "RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCÁ-VIGENCIA 2022".

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RENOVACIÓN DE LA POLIZA GLOBAL TANTO DE MANEJO COMO DE BIENES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA INOCENCIO CHINCA-VIGENCIA 2022	1	1.260.738.04	1.260.738.04
TOTAL			1.260.738.04



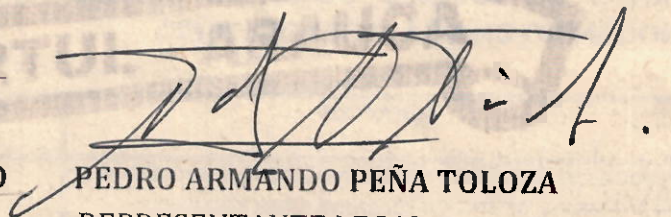
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
MUNICIPIO DE FORTUL
I.E. INOCENCIO CHINCA
COD. DANE 281300000079 - NIT 900077410-2
RES. DE APROBACIÓN DE ESTUDIOS 906/16 - 216/18 - 3916/19



SEGUNDA. VALOR: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma de UN MILLON DOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS CON 4/100 (\$1.260.738.04), **TERCERA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El contratista ejecutará este objeto en el presente contrato, en un término que no supere los dos (2) días, a partir de la fecha de la legalización de este acto administrativo. **CUARTA. SUPERVISIÓN:** El control, seguimiento y supervisión del presente contrato será realizado por Derian Emilio Hincapié, identificado con documento de identidad número 17.586.545 de Arauca, Auxiliar Administrativo de la Institución Educativa Inocencio Chínca. **QUINTA. FORMA DE PAGO:** La oficina de pagaduría pagará al contratista el valor del 100% en un único pago; previo se realice el recibido de ingreso de los elementos al almacén en las Instalaciones de la Institución Educativa con la factura electrónica, suscripción del acta de liquidación y su correspondiente aprobación por parte del rector; de acuerdo al cumplimiento de los requisitos que dieron lugar al presente contrato. **SEXTA. DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Las sumas que se adeuden al CONTRATISTA se imputarán con cargo al rubro: SEGUROS - BIENES MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO Rec Gratuidad, **SÉPTIMA: SANCIÓN PENAL PECUNIARIA:** Si llegara a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, pudiendo ser cobrado sin previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo. **OCTAVA: INHABILIDADES E INCOMPETENCIAS:** El contratista declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente orden que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad ni compatibilidad prevista en los artículos 8 y 9 de la ley 80 del 28 de octubre de 1993. **NOVENA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se debe contar con el respectivo registro presupuestal. **DECIMA:** Es causal de cancelación de este contrato el incumplimiento injustificado de las obligaciones que se adquieren en ella.

Para constancia se firma en Fortul, a los 25 días del mes de noviembre de 2022.

HUGO ALBEERTO PEÑA CAMARGO
Rector


PEDRO ARMANDO PEÑA TOLOZA
REPRESENTANTE LEGAL
LA PREVISORA SA COMPAÑÍA DE SEGUROS
Contratista